

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede obra renuncia del poder por parte de la apoderada del FNG. Manizales, Caldas, 31 de enero de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado:	EDITORIA DIRECT NETWORK ASSOCIATES SAS LUIS ALBERTO MUNEVAR BLANCO LUIS ARTURO BARCO CARDONA
AUTO	INTERLOCUTORIO
Radicado:	170013103005-2021-00158-00

De cara a la renuncia allegada por parte de la profesional en derecho que venía ejerciendo la representación de la entidad subrogada, encuentra el despacho que reúne los requisitos establecidos por el artículo 76 del Estatuto Procesal por lo que se acepta, comoquiera que el Fondo Nacional se encuentra enterado de la renuncia conforme la firma impuesta por parte de la Representante de dicha Entidad.

Adviértase que la renuncia no poner termino al poder sino después de 5 días después de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df31add238b76840eff891dd016808578e46b2b0a58f4cca2bafc898606627d**

Documento generado en 06/02/2024 05:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>